

CIRCULAR No. PE-016 /2016
Tegucigalpa, MDC, 05 de Julio de 2016

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad



Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que se suscribió convenio de cooperación institucional con el Instituto de la Propiedad (IP), por lo que a partir del día lunes once (11) de Julio de dos mil dieciséis (2016) comenzara a funcionar la Oficina Registral Periférica (ORP) de BANHPROVI, misma que estará ubicada en el edificio principal del BANHPROVI primer nivel. A partir de esa fecha deberán ser presentadas todas las solicitudes que deban inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble de Francisco Morazán exclusivamente.

En la ORP de BANHPROVI deberán presentarse únicamente los Instrumentos relacionados con fondos BANHPROVI. Para que los mismos puedan ser trabajados en la Oficina Registral Periférica antes mencionada, deberán ir los actos en un mismo instrumento público, es decir, si es un caso de Compraventa, Constitución de Hipoteca y Cesión de crédito estos deben ir en el mismo instrumento, ya que si se hace de forma separada la compraventa de la Hipoteca y la Cesión de crédito, esta deberá ir primero a la oficina registral del Instituto de la Propiedad y posteriormente la Constitución de Hipoteca y Cesión deberá registrarse en la oficina registral del BANHPROVI.

Esta disposición entra en vigencia a partir de la fecha.

Atentamente,



JUAN CARLOS ALVÁREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO

Cc. Archivo